

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JULIO DE 2025	Vigencia desde: 01-07-2025
	Código: UC-CU-RES-125-2025	Acta: 016
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario establece: *“Si por algún motivo no fuere posible convocar a sesión ordinaria del Consejo, y hubiese necesidad de resolver un asunto en particular, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales; el Rector, bajo su responsabilidad, podrá adoptar las resoluciones que fueren del caso, vía Orden de Rectorado y ad referendum del citado organismo, respecto de aquellos asuntos que legal, estatutaria y reglamentariamente le estén facultados exclusivamente al Consejo. En estos casos, dicha Orden de Rectorado será sometida a conocimiento y resolución del referido organismo, en la siguiente sesión ordinaria. El Consejo podrá o no ratificar lo actuado, debiendo adoptar por tal la resolución que fuere del caso, que se expedirá por Orden de Rectorado. El incumplimiento de aquello, en modo alguno invalidará la resolución del Consejo.”*;

Que, mediante comunicación emitida mediante correo electrónico institucional, por parte de la Econ. Johanna Marilú Espinosa Armijos, docente titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, dirigida a la máxima autoridad de esta Unidad Académica, en fecha 06 de junio de 2025,

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JULIO DE 2025	Vigencia desde: 01-07-2025
	Código: UC-CU-RES-125-2025	Acta: 016
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

se manifiesta: “(...) me permito solicitar la extensión del cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo, hasta el mes de febrero de 2026. Esta solicitud se fundamenta en que la prórroga del proyecto de investigación “Construcción Preliminar del Modelo de Economía Popular y Solidaria en la provincia del Azuay”, en el cual tengo asignadas 5 horas semanales, ha sido aceptada por la Prefectura del Azuay y debidamente registrada en la Dirección de Investigación de la Universidad, con vigencia hasta el 6 de octubre de 2025.

Cabe destacar que, conforme al cronograma de trabajo y los lineamientos establecidos, la producción científica correspondiente deberá ser entregada hasta un año después de la finalización del proyecto. En este sentido, la extensión de la dedicación permitirá dar continuidad a las actividades de investigación y cumplir con este importante compromiso institucional, respetando además la franja horaria establecida por el VIUC.”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-FCEASECABO-2025-0137-R, de sesión de fecha 19 de junio de 2025, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resolvió: “1.- Conceder el aval académico para la extensión del cambio de dedicación de parcial a medio tiempo a favor de la Docente Ing. Johanna Marilú Espinosa Armijos, en virtud de lo cual, dicho cambio se mantenga hasta el 06 de octubre de 2025.

2.- Remitir al señor Vicerrector y por su intermedio al Consejo Académico de la Universidad para su consideración; y, recomendación para la extensión del cambio de dedicación de parcial a medio tiempo a favor de la Docente Ing. Johanna Marilú Espinosa Armijos se mantenga hasta el 06 de octubre de 2025.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0791-M, de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., se manifiesta: “(...) Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la resolución del Consejo Directivo Nro. UC-FCEASECABO-2025-0137-R, el informe favorable de la Dirección de Grado y sobre la base de lo que establece el Art. 19 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico; me permito recomendar al Consejo Universitario el visto bueno académico la extensión del cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo de la docente Ing. Johanna Espinoza Armijos, hasta el 06 de octubre de 2025.”; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-RC-2025-0594-M, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, se notificó a las y los Miembros del Consejo Universitario la Resolución No. UC-R-031-2025, adoptada en misma fecha por esta máxima autoridad ejecutiva, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, instrumento mediante el cual resolvió: “Artículo 1.- Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante memorando UC-VRC-2025-0791-M de 26 de junio de 2025.

Artículo 2.- Aprobar la extensión del cambio de dedicación temporal de tiempo parcial a medio tiempo de la economista Johanna Marilú Espinosa Armijos, docente titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a partir del 1 de julio hasta el 6 de octubre de 2025.”.

RESUELVE:

1. Dar por conocida la Resolución No. UC-R-031-2025, adoptada en fecha 27 de junio de 2025 por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente, RATIFICAR la aprobación de extensión de cambio de dedicación temporal, de tiempo parcial a medio tiempo, de la Econ. Johanna Marilú Espinosa Armijos, docente titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a partir del 01 de julio hasta el 06 de octubre de 2025; con el objeto de que continúe su participación, en su calidad de investigadora, en el proyecto de investigación “Construcción Preliminar del Modelo de Economía Popular y Solidaria en la provincia del Azuay”.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JULIO DE 2025	Vigencia desde: 01-07-2025
	Código: UC-CU-RES-125-2025	Acta: 016
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que procedan según corresponda; a la Econ. Johanna Marilú Espinoza Armijos; a la Procuraduría; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a un día del mes de julio de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO